

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cañada Rosal (Sevilla), sector SR-6 (Expte. SE/366/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, con fecha 25 de enero de 2007, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cañada Rosal (Sevilla), sector SR-6, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 4 de octubre de 2006, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 11 de abril de 2007, y con el número de registro 1.957, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento, de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

A N E X O

Se modifica el artículo 105.bis de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de Cañada Rosal. Tras esta modificación, el artículo se denominará 105.1.bis y la redacción del mismo sería la siguiente:

Artículo 105.1.bis Normas del Sector residencial: R.6.A.

1. Iniciativa de redacción del Plan Parcial.
2. Sistema de ejecución.
3. Número de unidades de ejecución.
4. Uso y tipología característica.

Subzona Residencial: Residencial en Unifamiliar Adosada.

Subzona Industrial: Industrial de mediana dimensión.

El uso característico de la subzona industrial es el Industrial. En cualquier caso, la administración velará por el control ambiental en aspectos básicos como: olores, ruidos, polvo, humo, vibraciones, emisión de gases, radiaciones, vertidos, incendios, materiales tóxicos o inflamables, etc., estableciendo limitaciones de usos no recomendables en relación al tipo de actividad a implantar. Concretamente, las industrias que se instalen deberán analizar la incidencia de la emisión de partículas o elevada concentración que provoquen episodios de falta de visibilidad en la carretera; las industrias usarán preferentemente energía eléctrica y en su defecto combustible de bajo poder contaminante.

1. Industrial.
 - 1.1. Industria y almacenamiento.

- 1.2. Talleres artesanales y pequeña industria.
- 1.3. Talleres de mantenimiento del automóvil.
2. Centros y servicios terciarios.

- 2.1. Centros terciarios.
 - 2.1.1. Hospedaje.
 - 2.1.2. Comercio.
 - 2.1.2.1. Local comercial.
 - 2.1.2.2. Agrupación comercial.
- 2.2. Servicios terciarios.
 - 2.2.1. Oficinas.
 - 2.2.2. Aparcamientos-Garaje.
 - 2.2.2.1. Aparcamiento.
 - 2.2.2.2. Garaje.

5. Edificabilidad Residencial e Industrial Máxima.
Subzona Residencial.

- Edificabilidad.
 - Densidad máxima.
 - Núm. máximo de viviendas.
- Subzona Industrial.
- Edificabilidad.

6. Superficies mínimas de Suelo.

- Superficie Total del Sector: 32.910,00 m²s.
- Superficie subzona residencial: 23.408,25 m²s.
- Superficie subzona industrial: 9.501,75 m²s.
- Z. verde y dotaciones (residencial): 4.213,48 m²s.
- Z. verde y dotaciones (industrial): 1.330,24 m²s.

7. Aparcamientos: Uno cada 100 m² construidos, siendo en uso residencial la mitad de uso público, y en el industrial 1 cada 100 m².

8. Objetivos y criterios de ordenación.

- La reserva de espacios libres se localizará, preferentemente, en posición colindante con la carretera de Cañada a Écija, ejerciendo de charnela urbana entre la zona industrial y la zona residencial.

- La posición de los Equipamientos ayudará a la revalorización de la Ronda Sur como viario estructurante de esta área de ciudad.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija (Sevilla), para la creación de un sistema general hospitalario y usos complementarios (Expte. SE/580/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, con fecha 21 de mayo de 2007, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija (Sevilla), para la creación de un sistema general hospi-

talario y usos complementarios, aprobada definitivamente por la Sección de Urbanismo de Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 25 de enero de 2007, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha de 21 de junio de 2007, y con el número de Registro 2.168, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A N E X O

La Modificación supone dos cambios en el artículo 128 del PGOU:

- Por una parte, se reenumera el apartado 3 como número 4.
- Por otra, se introduce en el apartado 3 un nuevo tipo de ordenanza, que queda definida de la siguiente manera:

- Nombre ordenanza: SG-1.
- Ocupación máxima: 40%.
- Edificabilidad: 0,5 m²t/m²s.
- Altura máxima: 3 plantas (baja + 2).
- Separación a linderos: 5 metros.

Ficha Urbanística del «SGH».

La nueva ficha urbanística que se propone para el Sistema General Hospitalario queda de la siguiente forma:

T.M. DE LEBRIJA	Denominación "SISTEMA GENERAL HOSPITALARIO"			
EJECUCIÓN	SG-H			
	Objetivo de actuación	Obtención de equipamiento sanitario		
	Iniciativa de planeamiento	Municipal		
	Planeamiento o proyecto	- Proyecto de dotación de infraestructuras. - Proyecto de edificación y urbanización interna.		
	Índice de edificabilidad bruto	0,50 m ² t/m ²		
	Tipos de edificación	Aislada		
	Ordenanza de edificación	SG-1		
	Ordenanza de uso	Equipamiento sanitario		
	Aprovechamiento parcela	25.000 m ² techo		
SUPERFICIE (M ²)	RESERVAS (M ²)			
	SISTEMA GENERAL HOSPITALARIO	TOTAL		
50.000	50.000	50.000		
	P. INFRAESTRUCTURAS	P. EDIF.	INICIO OBRAS URBAN.	
PLAZOS: 2º Cuatrienio	DE LA ADMINSTRACIÓN	1 año	1 año	1 año
CONDICIONES DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución será de doce meses.				

Sevilla, 21 de mayo de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla) (Expte. SE-368/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Terri-

torio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 18 de octubre de 2006, y con el número de registro 1.488, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación